



ANEXO 16 (OEP 2018), ANEXO 33 (OEP 2022) y ANEXO 28 (OEP 2023): CONVOCATORIA DE 15 PLAZAS DE OPERARIO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 15 plazas de funcionario de carrera, **Operario**, incluidas 10 de ellas en la OEP 2018, 3 en la OEP 2022 y 2 en la OEP 2023, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes a la Agrupación profesional sin requisito de titulación, de las cuales 9 se proveerán por el turno libre (correspondientes 7 a la OEP 2018, 1 a la OEP 2022 y 1 a la OEP 2023) y 6 por el turno de discapacidad intelectual (correspondientes 3 a la OEP 2018, 2 a la OEP 2022 y 1 a la OEP 2023), que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

En aplicación de la medida contenida en la Disposición Adicional Vigésima Octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y conforme a lo estipulado en la base 4 de las generales reguladoras de la presente convocatoria, se incluyen, además de las plazas convocadas, 3 plazas, cubriéndose las mismas con el siguiente orden de preferencia: turno libre y turno discapacidad intelectual.

Estas plazas adicionales podrán cubrir futuras vacantes por parte de las personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que superan esta convocatoria, hayan participado y aprobado el presente proceso selectivo.

Estas plazas corren a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos.

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

- **Para las plazas de acceso por el turno libre:** de acuerdo a la disposición adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
- **Para las plazas de acceso por el turno de discapacidad intelectual:** además de lo establecido anteriormente, tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores o iguales al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

Los/as aspirantes del turno de discapacidad intelectual, dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de este ejercicio, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de este ejercicio.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN (TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL)

3.1.- TURNO LIBRE: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2.- TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL: OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 25 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizarán las respuestas erróneas.

b) Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 preguntas de carácter práctico con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relativas a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionadas con las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizaran las respuestas erróneas.

4.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

4.1.- TURNO LIBRE:

- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público del año 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

4.2.- TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL:

- Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público del año 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

5.- TEMARIO.

5.1.- TURNO LIBRE

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características generales, estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas.
2. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Organización y competencias.
3. El Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
4. Igualdad de género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en la construcción.
2. Herramientas básicas utilizadas en la construcción. Su empleo.
3. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en fontanería.
4. Herramientas básicas utilizadas en fontanería. Su empleo.
5. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en pintura.
6. Herramientas básicas utilizadas en pintura. Su empleo.
7. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en electricidad.
8. Herramientas básicas utilizadas en electricidad. Su empleo.
9. La prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad en la construcción, fontanería, pintura y electricidad.
10. Andamio. Partes de un andamio, montaje y desmontaje.

5.2.- TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas.
2. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
3. El Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local.
4. Igualdad de género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en la construcción.
2. Herramientas básicas utilizadas en la construcción. Su empleo.
3. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en fontanería.
4. Herramientas básicas utilizadas en fontanería. Su empleo.
5. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en pintura.
6. Herramientas básicas utilizadas en pintura. Su empleo.
7. La prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad en la construcción, fontanería y pintura.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.